Buenos Aires, 25 de enero de 2016

RES. OAyF Nº (2016

VISTO:

La Actuación Nº 00336/16; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 017/2016 la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano y del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por las sumas mensuales de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00) y de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), respectivamente. Ello, a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses. A su vez, adjuntó los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (fs. 1/5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM Nº 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM Nº 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración Nº 65/01-2016 de fs. 7/8).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados los proyectos de contratos de locación de servicios a ser suscriptos por la Sra. Claudia M. Cano (fs. 12/13) y por el Sr. José Luis Rachid (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 6732/2016, luego realizar una reseña de lo actuado, señaló que (...) "con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el "Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios" que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM Nº 2/2012". Asimismo, destacó que "la finalidad de contratación es satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y que la actividad a realizar por los contratados "podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fueron seleccionados y el mejor logro de éstos". Finalmente, concluyó que "(...) puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones" (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la



contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por la suma mensual de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00), a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses. A su vez, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, por la suma mensual de veinte mil pesos (\$ 20.000,00), a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que aquí se autoricen y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM Nº 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias, por la Resolución Presidencia Nº 1203/2015 y por la Resolución CM Nº 222/2015;

## EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Claudia M. Cano para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1° de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de dieciocho mil pesos (\$ 18.000,00).

Artículo 2°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. José Luis Rachid para prestar servicios en el marco del Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación, a partir del 1º de enero de 2016 y por el término de tres (3.-) meses, por la suma mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00).

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre los contratos pertinentes en los términos que se autorizaron en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, y para que verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a los interesados.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la



Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Programa de Difusión de Políticas contra la Discriminación y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N°  $\bigcirc$  /2016

Dr. ALEJANDRO RABINOVICH

Director General de Administración
a cargo de la Oficina de Administración y Financiera

